

Ministerio
de
Hacienda

Transparencia y
Responsabilidad
Fiscal
para el
Desarrollo



SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2013

DECRETO N°8.816/2012





• RESUMEN

○ **Base Legal**

○ **Bases de Formulación**

- **Plan Estratégico , Económico y Social (PEES)**
- **Políticas Públicas para el Desarrollo Social (PPDS)**

○ **Lineamientos Generales para la Programación de Ingresos y Gastos**



• LINEAMIENTOS GENERALES

1

CONSTITUCIÓN NACIONAL

2

LEY N° 1535/99 y DECRETO REGLAMENTARIO N° 8127/00

3

LEY N° 1636/00 TECNICA BASE CERO

4

**LEY N° 2051/03 CONTRATACIONES PÚBLICAS y
DECRETO REGLAMENTARIO.**

5

DECRETO N° 4070/04 – STP

6

POLITICAS Y PRIORIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL.

7

**DECRETO N°8.816/2012 «LINEAMIENTOS GENERALES
P/ LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO AÑO 2013»**

8

ACUERDOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES.



• LINEAMIENTOS GENERALES

PGN

PROGRAMAS

DEPARTAMENTALIZADO

TECNICA BASE CERO

PRESUPUESTO POR RESULTADO



• LINEAMIENTOS GENERALES

POLÍTICAS:

- PEES
- PPDS
- POA
- PAI

Política Económica

Política Social

Política Ambiental



• POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

ART. 3°

AUSTERIDAD Y DISCIPLINA EN EL CONSUMO DE:

- AGUA
- ELECTRICIDAD
- SUMINISTROS
- COMBUSTIBLES
- TELEFONÍA FIJA Y CELULAR



• POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

ART. 3°

REDUCCIÓN DEL 5% EN LA PREVISIÓN DEL PF 2012 EN FF10 FF30: (EN LOS ESCENARIOS MÍNIMO Y MÁXIMO)

- 140
- 230
- 280
- 330
- 360

Se exceptúan: proyectos financiados con recursos del crédito público y donaciones, los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, proyectos de inversión y programas prioritarios identificados por el Gabinete Social.



• POLITICAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

ART. 3°

- No podrá programarse la adquisición de equipos de transporte **(OG 530)** ni el alquiler de los mismos.
- Excepto: equipos no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y emergencia nacional.



• PROCEDIMIENTO EN LA FORMULACIÓN

Programación de Ingresos



Se utilizarán los programas informáticos desarrollados por el MH: (SIPP).



se estimará en base a un criterio de prudencia de realización y deberán ser consideradas las siguientes variables:

Proyecciones 2013

- Entorno y variables macroeconómicas

Estadísticas

- Recaudación de ingresos

Regulaciones legales

- generación de ingresos.
- Otras



• CLASIFICADOR

**Utilización del Clasificador Presupuestario de Ingresos,
Gastos y Financiamiento del año 2012.**

**Utilización del Catalogo de Productos disponible en el
SIPP**

En el caso de que las Entidades precisen la incorporación de nuevas codificaciones de ingresos, gastos o productos deberán presentar por escrito la propuesta a la DGP, Asesoría Jurídica.



FF10: Recursos del Tesoro

- deberán ajustarse a las estimaciones establecidas por el MH, conforme a las siguientes directrices:

Escenario Mínimo

Se ajustará al monto del Plan Financiero Institucional aprobado por Decreto N° 8.450/2012

conforme a los Art. 3° y Art. 11 del Decreto N° 8.816/2012

Escenario Máximo

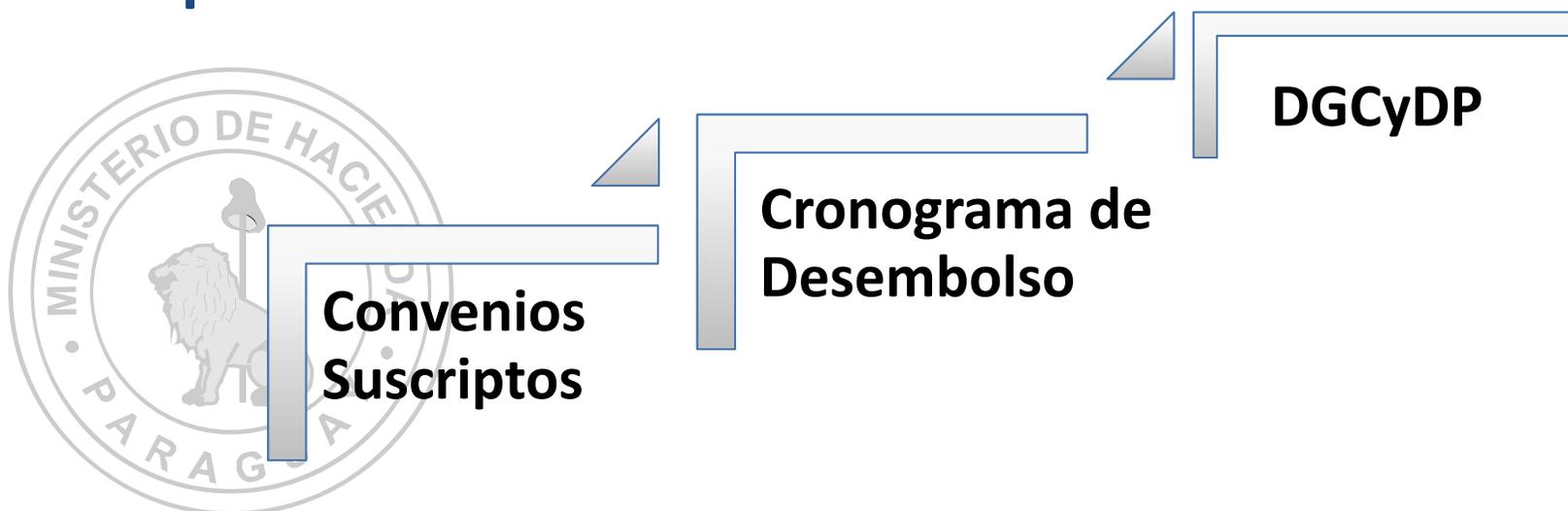
Sera determinado por el Poder Ejecutivo (MH); los cuales serán comunicados a los OEE.

El EEN y el Gab. Social, recomendaran las asignaciones de estos recursos conforme a prioridades del Gobierno



FF20: Recursos del Crédito Público

La programación de los Recursos del Crédito Público (Convenios de Préstamos) y las Donaciones se efectuará según cronograma de desembolsos respectivo, previos convenios suscriptos con los organismos financiadores y contar con su ratificación legal, y con el parecer favorable de la DGCyDP dependiente de la SSEAF del MH.



FF30: Recursos Institucionales

- deberán programarse en los siguientes Escenarios y Criterios:

Escenario Mínimo

los ingresos no podrá superar el 5% del rendimiento registrado en el ejercicio fiscal 2011

en cada detalle del ingreso.

Escenario Máximo

deberán responder a las posibilidades reales de recaudación de los ingresos en cada detalle del ingreso

coherencia con la recaudación registrada en el ejercicio anterior y la tendencia de los mismos durante el presente ejercicio fiscal.

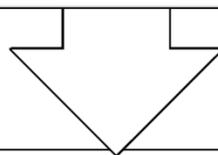
LOS INGRESOS QUE NO HAYAN TENIDO EJECUCIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011 SERÁN SUPRIMIDOS DE LA PROGRAMACIÓN DEL INGRESO.

• PROCEDIMIENTO EN LA FORMULACIÓN

Programación de Gastos

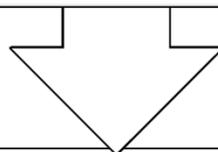
Anexo de Personal

SSEAF será la encargada de las modificaciones del anexo del personal en el SIPP



Servicios Personales (Nivel 100)

no deberá sobrepasar el monto por F.F. aprobado en el Presupuesto 2012



Excepciones:

Modificaciones autorizadas por disposición legal durante el EF 2012

traslados por movilidad laboral y otros

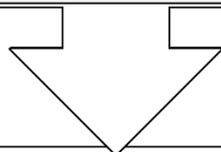


• PROCEDIMIENTO EN LA FORMULACIÓN

Programación de Gastos

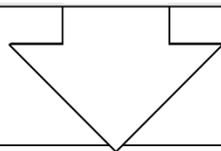
Personal Contratado

Los OEE deberán determinar el detalle de la cantidad total de contratados del Subgrupo 140 en el Formulario F-G03.



Contrapartidas locales de programas y proyectos de inversión:

deberán preverse dentro del monto global comunicado por el M.H., correspondiente al F.F. 10



Gastos Corrientes y de Capital

Constitución Nacional,

Cartas Orgánicas

Ley N° 1535/99 LAFE

• FORMULARIOS A PRESENTAR

INGRESOS

F I01

FUNDAMENTACIÓN CUALITATIVA DE LOS INGRESOS POR ORIGEN

F I02

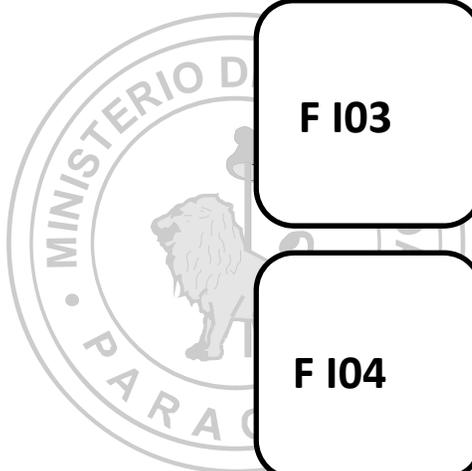
FUNDAMENTACION DEL CALCULO POR ORIGEN DEL INGRESO

F I03

FUNDAMENTACION DEL CALCULO POR ORIGEN DEL INGRESO

F I04

FUNDAMENTACION DEL CALCULO POR ORIGEN DEL INGRESO



• FORMULARIOS A PRESENTAR:

GASTOS

Reporte Presupuesto Institucional por OG y FF
(PRIOGFF) debidamente firmados por la máxima autoridad

MINISTERIO DE HACIENDA S.S.E.A.F. PRIOGFF		RESUMEN DE LA CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO				2012	Página: 1 Fecha: 11/05/2012 Hora: 14:23:31	
Nivel Entidad desde: 12	Entidad desde: 6	Objeto desde: 1	Fuente desde: 1	Fin. desde: 0	Impresión por: GRUPO			
hasta: 12	hasta: 6	hasta: 999	hasta: 99	hasta: 999				
Objeto del Gasto/Fuente	PRESUPUESTO: 2011 ESCENARIO MINIMO	% PARTIC.	PRESUPUESTO: 2012 ESCENARIO MAXIMO	% PARTIC.	DIFERENCIA	% VAR.	% PARTIC.	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE NACION	5.205.723.823.190	100,00	5.893.627.384.660	100,00	687.903.561.470	13,21	100,00	
100 SERVICIOS PERSONALES	187.110.068.730	3,59	192.552.351.711	3,27	5.442.282.981	2,91	0,79	
200 SERVICIOS NO PERSONALES	116.652.577.312	2,24	128.310.617.578	2,18	11.658.040.266	9,99	1,69	
300 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	18.279.321.817	,35	19.388.559.548	,33	1.109.237.731	6,07	0,16	
400 BIENES DE CAMBIO	2.600.000.000	,05	2.600.000.000	,04	0			
500 INVERSION FISICA	55.077.908.553	1,06	55.408.425.834	,94	330.517.281	0,60	0,05	
600 INVERSIÓN FINANCIERA	201.023.700.400	3,86	209.773.700.400	3,56	8.750.000.000	4,35	1,27	
700 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.599.362.000.000	30,72	1.599.362.000.000	27,14	0			
800 TRANSFERENCIAS	2.979.207.784.153	57,23	3.623.952.729.589	61,49	644.744.945.436	21,64	93,73	
900 OTROS GASTOS	46.410.462.225	,89	62.279.000.000	1,06	15.868.537.775	34,19	2,31	

• CONTROL Y EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Los OEE, para la formulación de sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos Institucionales deberán cargar en el SIPP:

Fundamentación de los Programas

Planificación de Productos y Asignación Financiera de Recursos

Resultados Esperados en cumplimiento de los Objetivos Institucionales



• ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Nueva matriz presupuestaria

1

- Priorizar los Programas de Acción del Tipo 2 y los Programas de Inversión del Tipo 3

2

- Fusión de programas, subprogramas y/o proyectos cuyos objetivos o acciones sean afines o se superpongan.

3

- Cambios por Finalidad/Función/Subfunción, Unidad Responsable, Objetos del Gasto, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y Departamento.



• ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Nueva matriz presupuestaria

4

- visión del Presupuesto por Resultado, a través de la generación de valor público de bienes y servicios del Sector Público,

5

- de conformidad a las políticas y prioridades del Gobierno Nacional.

6

- Para nuevos programas, la DGP deberá realizar una revisión de los mismos, tendiente con el fin de mejorar la calidad del gasto dentro de la estructura del (PGN).

• ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Nueva matriz presupuestaria

7

- Los proyectos de inversión pública contarán con un código SNIP que lo identificará hasta su cierre

8

- deberá registrar la distribución territorial de las partidas presupuestarias hasta el nivel departamental

9

- La territorialización del presupuesto contribuirá a mejorar la articulación y coordinación intergubernamental

• HABILITACIÓN DEL SIPP

La carga en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP) será de acuerdo al siguiente calendario:

Escenario Mínimo

11 de Mayo al 14 de Junio



Escenario Máximo

15 de Junio al 25 de Junio



Escenario Adicional

26 al 29 de junio

Los Anteproyectos deberán ser presentados al MH., hasta el 29 de junio de 2012.



• CONSIDERACIONES FINALES

ONG'S

- Deberán presentar sus anteproyectos a la Entidad Madre

Transferencias a ONG's

- Los Organismos y Entidades aportantes deberán detallar, fundamentar y presentar al MH los gastos ([Formulario FG03](#)) relacionados a transferencias a Organismos No Gubernamentales (ONG's).



CONSIDERACIONES FINALES

PRIVER01

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Dirección General de Presupuesto

Página: 1
Fecha: 11/05/2012
Hora: 14:58:51

MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS MONTOS PROGRAMADOS

F-G03

Entidad: 12 6 MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuesto: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL
Sub-Programa: 0 *
Proyecto: 0 *

OG	FF	OF	DPT	Fundamentación	Descripción Catalogo	Precio Unitario	Cantidad	Me	Monto en Guaranies
842	10	1	99	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FI	APORTE PARA LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA				210.000.000
				PREVISTO PARA LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE HACIENDA	GENERICO	210.000.000,00	1,00	1	210.000.000

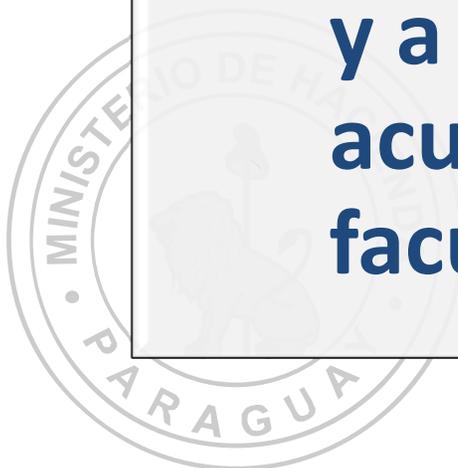
Programa: 11 TRANSF. P/INDEMNIZACIONES Y OTROS SECTORES SOCIALES
Sub-Programa: 0 *
Proyecto: 0 *

OG	FF	OF	DPT	Fundamentación	Descripción Catalogo	Precio Unitario	Cantidad	Me	Monto en Guaranies
842	10	1	99	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FI					67.956.550.000
				PARA PAGO DE APORTES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	GENERICO	67.956.550.000,00	1,00	1	67.956.550.000
TOTAL ENTIDAD:									68.166.550.000
TOTAL GENERAL:									68.166.550.000

• CONSIDERACIONES FINALES

Art. 27: SANCIONES

- El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto constituirá infracciones a las Leyes N°s 1535/99 y 1636/2000; y serán comunicados a la máxima autoridad de la Institución, la AGPE y a la CGR, para proceder de acuerdo a sus respectivas facultades y competencias legales.



• CONSIDERACIONES FINALES

Habilitación de nuevos usuarios:

- **Dirección General de Informática y de Comunicaciones.**

Al área de “atención al usuario”



• CONSIDERACIONES FINALES

Asunción, 8 de junio

de 2011

M.H. N° 1418.-

SEÑORA MINISTRA:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en el marco de los procedimientos establecidos en el Decreto N° 6495/2011 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales y montos globales para los procesos de programación, formulación y presentación de los anteproyectos de presupuestos institucionales como marco de referencia para la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012”*.

Al respecto, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 11°, numeral 2, inciso b), del citado Decreto, cumplimos en informar que el monto global asignado a esa Institución para el escenario máximo es de Guaraníes Dos Billones Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Catorce (G. 2.087.164.906.214.-), cabe destacar que el monto mencionado incorpora la ampliación de Plan Financiero otorgado en el Ejercicio Fiscal 2011.

Asimismo, la fecha de habilitación de carga de datos para la programación del referido escenario en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria (SIPP), está prevista a partir del día jueves 16 hasta el miércoles 29 de junio del año en curso.

Por otra parte, cabe señalar que para la programación de los gastos (Servicios Personales), deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 13°, apartado 13.4, Inciso a) del mencionado Decreto N° 6495/2011.

Finalmente, es importante manifestar que esta Cartera de Estado está realizando sus mayores esfuerzos para posibilitar la asignación de recursos adicionales para el financiamiento de los programas y/o proyectos encarados por el Gobierno, preservando la sostenibilidad financiera del Estado y la estabilidad de la economía.

Hago propicia esta oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con mi distinguida consideración.


DR. DONISIO BORDA
MINISTRO





SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

MUCHAS GRACIAS